



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6985/14

Res. 2754/14

ACTA N° 206, de fecha 26 de noviembre de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Programa Jóvenes Emprendedores solicitando la realización del Llamado a Aspiraciones para cumplir la función de Coordinador General del Programa;

CONSIDERANDO: I) que es necesario realizar el Llamado a Aspiraciones para conformar el Equipo de Trabajo del Programa Jóvenes Emprendedores de este Consejo;

II) que corresponde la aprobación del Perfil y las Bases del presente Llamado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil Funcional del Coordinador General del Programa Jóvenes Emprendedores del Consejo de Educación Técnico-Profesional, según el siguiente detalle:

Funciones:

- Promover en todas las actividades académicas de formación, el desarrollo de habilidades de los integrantes de la comunidad educativa, para convertir ideas en actos, integrando la creatividad, la innovación, la asunción de riesgos, así como la habilidad para planificar y gestionar Proyectos destinados a lograr objetivos.
- Construir, paralelamente con la formación técnica, el desarrollo de los

atributos personales y las competencias transversales generales que conformen la base de una mentalidad y un comportamiento emprendedor.

- Contribuir a la concientización de los estudiantes desde el inicio de su formación, en la posibilidad de optar por un ejercicio profesional autónomo entre otras alternativas.

- Desarrollar Proyectos integrados entre diferentes áreas, cuando el objeto de los mismos lo permita o recomiende en función del problema que se pretenda resolver.

- Avanzar en la incorporación del desarrollo de competencias y conocimientos de gestión empresarial específicos en todas las áreas de formación de niveles de Formación Profesional Básica, Educación Media Profesional, Educación Media Tecnológica y Educación Terciaria.

- Promover la incorporación a la práctica educativa de los docentes en esta línea, apoyando su formación en las estrategias apropiadas para la enseñanza en forma interdisciplinaria y colaborativa.

- Propender a una estrategia o un plan nacional para la educación en el espíritu emprendedor.

Actividades:

- Integrar el Comité Técnico del Programa.

- Diseñar y coordinar las actividades de difusión, capacitación y Tutorías a realizarse en todo el país.

- Mantener los vínculos con las organizaciones que integran la Red de Apoyo y promover la incorporación de nuevas Instituciones a la misma.

2) Aprobar la realización del Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para desempeñar la función de Coordinador General del Programa Jóvenes Emprendedores, con una carga horaria de 40 horas semanales



de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/16, con posibilidad de renovación, previo informe favorable.

3) Aprobar las Bases para el presente Llamado:

Etapas del Llamado: Evaluación de Méritos y Entrevista.

A) Etapa 1 – Evaluación de Méritos (Máximo 80 puntos, mínimo 50 puntos).

Tendrá carácter eliminatorio para aquellos Aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. Quienes superen esta Etapa, serán entrevistados por el Tribunal.

Requisitos excluyentes:

a.1) Formación Académica (Hasta 25 puntos).

- Poseer Títulos Terciarios, Universitario o no, en cualquiera de las áreas incorporadas en los Cursos de la Educación Técnico-Profesional y Tecnológica del Consejo de Educación Técnico-Profesional, expedidos por Instituciones debidamente habilitadas (Hasta 15 puntos).

- Especializaciones, Cursos de actualización relacionadas con emprendedurismo y gestión empresarial (Hasta 10 puntos).

a.2) Experiencia Laboral (Hasta 55 puntos).

Se valorará especialmente:

- Haber desarrollado actividades de gestión educativa en Instituciones públicas o privadas, en el ámbito de programas de estímulo al emprendedurismo y la innovación educativa.

- Demostrar conocimientos de los objetivos y gestión del Programa Jóvenes Emprendedores del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- Poseer amplia experiencia docente en los ámbitos de la Enseñanza Técnica, Universitaria o No Universitaria y/o Enseñanza Media.
- Haber desempeñado algún cargo técnico en la producción industrial o en la prestación de servicios.
- Poseer experiencia en actividades académicas de taller y en gestión académica.
- Participación del Aspirante como Coordinador o Capacitador en el Programa Jóvenes Emprendedores del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Poseer experiencia como Tutor o facilitador en el marco del Programa Jóvenes Emprendedores del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

Para el ejercicio de la función es indispensable reunir las siguientes condiciones:

- Muy buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para crear y mantener líneas de comunicación.
- Capacidad para establecer vínculos con organizaciones de apoyo.
- Estar radicado en el departamento de Montevideo.

B) Etapa 2 – Entrevista (Hasta 20 puntos).

En esta instancia se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de los objetivos del Programa Jóvenes Emprendedores del Consejo de Educación Técnico-Profesional y su gestión.
- b) Motivaciones personales.
- c) Expresión oral.

El puntaje final será la suma del puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos (hasta 80 puntos) y lo alcanzado en la Entrevista (hasta 20 puntos). Quedarán habilitados a conformar el Registro de Aspirantes aquellos que hayan obtenido



un puntaje igual o superior a 60 puntos.

Disposiciones varias:

- El postulante seleccionado deberá tener disponibilidad para viajar a todo el país.
- Las funciones previstas en el presente Llamado podrán ser ampliadas de considerarse pertinente, previo aval del Consejo.
- El Orden de Prelación resultante podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones siempre que el Perfil definido en el presente Llamado coincida con las necesidades de servicio definidas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- La presentación de la respectiva aspiración no otorga al Aspirante derecho a ser designado.
- Los Aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo quedarán eliminados del mismo.

4) Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.
- Los Méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos Personales.

b) Formación Académica:

- Títulos y Estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones.

c) Experiencia laboral:

- En la ANEP.
- Fuera de ANEP.

d) Las certificaciones de Cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada. Dentro de cada ítem se ordenará a partir de los más recientes.

e) Conjuntamente con la Carpeta de Méritos los Aspirantes deberán presentar una carta de cuatro hojas de máximo (formato A4, letra calibrí 12, interlineado sencillo) expresando los motivos de su postulación, así como principales líneas de acción dirigidas a la concreción de las funciones inherentes a la actividad que va a desarrollar.

5) Aprobar la designación de los integrantes del Tribunal que entenderá en el presente Llamado:

- Ing. Agr. Flavia MATTOS
- Ec. Carmen SÁNCHEZ
- Ing. Quím. Isabel VIVES

6) Establecer que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones (San Salvador N° 1674 – Oficina 39 - Tel: 2412.14.27) del

01/12/14 al 09/12/14 en el horario de 13:00 a 17:00 inclusive.

Interior: En las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica de este Consejo.

7) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán a través de la Página Web, al amparo de la Circular N°54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

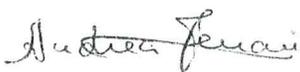
8) Comunicar por medio de Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Prensa y Página Web y al Programa Jóvenes Emprendedores. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera



Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO
Pro-Secretaria

NC/gr

